



Núm. 53 Lunes 2 de marzo de 2020 Sec. III. Pág. 21932

#### **III. OTRAS DISPOSICIONES**

#### MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Resolución de 28 de febrero de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de marzo de 2020 y se convocan las correspondientes subastas.

La Orden ETD/9/2020, de 16 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2020 y enero de 2021, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2020 y el mes de enero de 2021 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2019. Dicho calendario se publicó por Resolución de 22 de enero de 2020 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2020 y el mes de enero de 2021.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 5 de marzo y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 0,00 por 100, vencimiento 30 de abril de 2023, Bonos del Estado a cinco años al 0,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2025, Obligaciones del Estado a diez años al 0,50 por 100, vencimiento 30 de abril de 2030 y Obligaciones del Estado a quince años, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,70 por 100, vencimiento el 30 de noviembre de 2033.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ETD/9/2020, esta Dirección General ha resuelto:

- 1. Disponer en el mes de marzo de 2020 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ETD/9/2020, de 16 de enero, en la Resolución de 22 de enero de 2020 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.
  - 2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.
- 2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 17 de enero de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 0,00 por 100, vencimiento 30 de abril de 2023, en la Resolución de 14 de febrero de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 0,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2025 y en las Órdenes ETD/7/2020 y ETD/17/2020, de 14 y 16 de enero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 0,50 por 100, vencimiento 30 de abril de 2030. En las Obligaciones del Estado a quince años, indexadas al Índice de Precios al Consumo





Núm. 53 Lunes 2 de marzo de 2020 Sec. III. Pág. 21933

armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,70 por 100, con vencimiento el 30 de noviembre de 2033, el cupón real anual y las fechas de amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECE/930/2018 y ECE/940/2018 de 11 y 12 de septiembre, respectivamente.

- 2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de noviembre de 2020 en las Obligaciones indexadas a la inflación al 0,70 por 100. En los Bonos a tres años al 0,00 por 100, el primer cupón a pagar será el 30 de abril de 2020, por un importe de 0,000000 por 100, según se establece en la Resolución de 17 de enero, en las Obligaciones a diez años al 0,50 por 100, el primer cupón a pagar será, asimismo, el 30 de abril de 2020, por un importe de 0,136612, según se establece en la Orden ETD/17/2020, de 16 de enero y en los Bonos a cinco años al 0,00 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de enero de 2021, por un importe de 0,000000 por 100, según se establece en la Resolución de 14 de febrero.
- 2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en las referencias que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.
- 3. Las subastas tendrán lugar el próximo 5 de marzo de 2020 conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 22 de enero de 2020, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón, y además, en el caso de las Obligaciones al 0,70 por 100, indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ETD/9/2020, de 16 de enero, es el 0,00 por 100 en los Bonos a tres años al 0,00 por 100, el 0,00 por 100 en los Bonos a cinco años al 0,00 por 100, el 0,07 por 100 en las Obligaciones a diez años al 0,50 por 100 y el 0,19 por 100 en las Obligaciones a quince años, indexadas a la inflación, al 0,70 por 100. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g de la Orden ECE/930/2018, es el 1,02736.
- 4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.
- 5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 10 de marzo de 2020, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.
- 6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ETD/9/2020, de 16 de enero.

Madrid, 28 de febrero de 2020.—El Director General del Tesoro y Política Financiera, P. S. (Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Rosa Moral Beteré.





Núm. 53 Lunes 2 de marzo de 2020 Sec. III. Pág. 21934

#### **ANEXO**

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 3 años al 0,00 %, vto. 30.04.2023

Subasta del día 5 de marzo

Precio Excupón	Rendimiento bruto*
	– Porcentaje
99,75	0,080
99,80	0,064
99,85	0,048
99,90	0,032
99,95	0,016
100,00	0,000
100,05	-0,016
100,10	-0,032
100,15	-0,048
100,20	-0,064
100,25	-0,079
100,30	-0,095
100,35	-0,111
100,40	-0,127
100,45	-0,143
100,50	-0,159
100,55	-0,174
100,60	-0,190
100,65	-0,206
100,70	-0,222
100,75	-0,238
100,80	-0,253
100,85	-0,269
100,90	-0,285
100,95	-0,300
101,00	-0,316
101,05	-0,332
101,10	-0,348
101,15	-0,363
101,20	-0,379
101,25	-0,395
101,30	-0,410





Núm. 53 Lunes 2 de marzo de 2020 Sec. III. Pág. 21935

Precio Excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,35	-0,426
101,40	-0,441
101,45	-0,457
101,50	-0,473
101,55	-0,488
101,60	-0,504
101,65	-0,519
101,70	-0,535
101,75	-0,551
101,80	-0,566
101,85	-0,582
101,90	-0,597
101,95	-0,613
102,00	-0,628
102,05	-0,644
102,10	-0,659
102,15	-0,675
102,20	-0,690
102,25	-0,706

<sup>(\*)</sup> Rendimientos redondeados al tercer decimal.

# Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 5 años al 0,00 %, vto. 31.01.2025

Subasta del día 5 de marzo

Precio Excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,25	0,154
99,30	0,144
99,35	0,133
99,40	0,123
99,45	0,113
99,50	0,102
99,55	0,092
99,60	0,082
99,65	0,072
99,70	0,061
99,75	0,051





 Núm. 53
 Lunes 2 de marzo de 2020
 Sec. III. Pág. 21936

Precio Excupón	Rendimiento bruto*
·	Porcentaje
99,80	0,041
99,85	0,031
99,90	0,020
99,95	0,010
100,00	0,000
100,05	-0,010
100,10	-0,020
100,15	-0,031
100,20	-0,041
100,25	-0,051
100,30	-0,061
100,35	-0,071
100,40	-0,082
100,45	-0,092
100,50	-0,102
100,55	-0,112
100,60	-0,122
100,65	-0,132
100,70	-0,142
100,75	-0,153
100,80	-0,163
100,85	-0,173
100,90	-0,183
100,95	-0,193
101,00	-0,203
101,05	-0,213
101,10	-0,223
101,15	-0,233
101,20	-0,243
101,25	-0,254
101,30	-0,264
101,35	-0,274
101,40	-0,284
101,45	-0,294
101,50	-0,304
101,55	-0,314
101,60	-0,324





Núm. 53 Lunes 2 de marzo de 2020 Sec. III. Pág. 21937

Precio Excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,65	-0,334
101,70	-0,344
101,75	-0,354

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

### Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 10 años al 0,50 %, vto. 30.04.2030

#### Subasta del día 5 de marzo

Precio	Rendimiento bruto*
Excupón	– Porcentaje
100,25	0,474
100,30	0,469
100,35	0,464
100,40	0,459
100,45	0,454
100,50	0,449
100,55	0,444
100,60	0,439
100,65	0,434
100,70	0,429
100,75	0,424
100,80	0,419
100,85	0,414
100,90	0,409
100,95	0,404
101,00	0,399
101,05	0,394
101,10	0,389
101,15	0,384
101,20	0,379
101,25	0,374
101,30	0,369
101,35	0,364
101,40	0,359
101,45	0,354
101,50	0,349
101,55	0,344





Núm. 53 Lunes 2 de marzo de 2020 Sec. III. Pág. 21938

Precio Excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,60	0,339
101,65	0,334
101,70	0,329
101,75	0,324
101,80	0,319
101,85	0,314
101,90	0,309
101,95	0,304
102,00	0,299
102,05	0,294
102,10	0,289
102,15	0,284
102,20	0,279
102,25	0,274
102,30	0,269
102,35	0,265
102,40	0,260
102,45	0,255
102,50	0,250
102,55	0,245
102,60	0,240
102,65	0,235
102,70	0,230
102,75	0,225

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

### Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 15 años €i al 0,70 %, vto. 30.11.2033

#### Subasta del día 5 de marzo

Precio Excupón Exinflación	Rendimiento bruto* – Porcentaje
115,25	-0,380
115,30	-0,383
115,35	-0,387
115,40	-0,390
115,45	-0,393
115,50	-0,396





Núm. 53 Lunes 2 de marzo de 2020 Sec. III. Pág. 21939

Precio Excupón	Rendimiento bruto*
Exinflación	Porcentaje
115,55	-0,400
115,60	-0,403
115,65	-0,406
115,70	-0,410
115,75	-0,413
115,80	-0,416
115,85	-0,419
115,90	-0,423
115,95	-0,426
116,00	-0,429
116,05	-0,432
116,10	-0,436
116,15	-0,439
116,20	-0,442
116,25	-0,445
116,30	-0,449
116,35	-0,452
116,40	-0,455
116,45	-0,458
116,50	-0,462
116,55	-0,465
116,60	-0,468
116,65	-0,471
116,70	-0,475
116,75	-0,478
116,80	-0,481
116,85	-0,484
116,90	-0,487
116,95	-0,491
117,00	-0,494
117,05	-0,497
117,10	-0,500
117,15	-0,504
117,20	-0,507
117,25	-0,510
117,30	-0,513
117,35	-0,516





Núm. 53 Lunes 2 de marzo de 2020 Sec. III. Pág. 21940

Precio	Rendimiento bruto*
Excupón	
Exinflación	Porcentaje
117,40	-0,520
117,45	-0,523
117,50	-0,526
•	
117,55	-0,529
117,60	-0,532
,	,
117,65	-0,536
117,70	-0,539
117,70	0,000
117,75	-0,542

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X